

REUNIÓN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE
LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE
LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

- DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

CELEBRADA EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

PRESIDENCIA DE LA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN.

PRESIDENTA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN...Comisión Legislativa y agradezco por supuesto su participación, a quienes se encuentran aquí en este recinto y también aquellas compañeras y compañeros que se encuentran también a través de medio digital, saludo a quien nos acompañan en redes sociales, esta reunión como ya se comentó habrá de ser mixta y es fundamental en el artículo 40 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Para desarrollar los trabajos, pido a la Secretaría, verifique el quórum legal.

SECRETARIA DIP. ELBA ALDANA DUARTE. Procede la Secretaría a pasar la lista de asistencia.

(Registro de asistencia)

SECRETARIA DIP. ELBA ALDANA DUARTE. Existe quórum y en tal sentido, procede abrir la reunión.

PRESIDENTA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Se declara existencia del quórum y se abre la Reunión de las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, siendo las catorce horas con cincuenta y dos minutos del día miércoles veintitrés de septiembre del año dos mil veinte, la reunión se realiza en modalidad mixta.

Refiera la Secretaría la propuesta del orden del día.

SECRETARIA DIP. ELBA ALDANA DUARTE. La propuesta del orden del día es la siguiente:

1.- Análisis de la iniciativa con proyecto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la diputada Xóchitl Flores Jiménez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena y en su caso, discusión y aprobación del dictamen correspondiente.

2.- Clausura de la reunión.

PRESIDENTA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Solicito a quienes estén de acuerdo en la propuesta que ha referido la Secretaría, sea aprobada con el carácter de orden del día se sirvan manifestar, levantando la mano quien se encuentre a favor.

Gracias.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. ELBA ALDANA DUARTE. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. En atención al punto número 1, solicito a la Secretaría dé lectura a la introducción, a los antecedentes y a los resolutivos del

dictamen y del proyecto de decreto de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la diputada Xóchitl Flores Jiménez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

SECRETARIA DIP. ELBA ALDANA DUARTE. La Presidencia de la LX Legislatura en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, remitió a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, el estudio y dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la diputada Xóchitl Flores Jiménez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, después de haber concluido el estudio cuidadoso de la iniciativa de decreto y discutido ampliamente en la comisión legislativa, nos permitimos con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo previsto en los artículo 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada a la deliberación de la Legislatura por la diputada Xóchitl Flores Jiménez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, en ejercicio del derecho previsto en los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, quienes integramos la comisión legislativa de conformidad con estudio desarrollado, advertimos que la iniciativa con proyecto de decreto, propone la reforma y adición de diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México con la finalidad de normar el nombramiento, características y funciones del Cronista Municipal.

ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a los 125 municipios del Estado de México para que en el ámbito de sus competencias y en funciones de sus capacidades presupuestales impulse la capacitación permanente de las coordinaciones municipales de protección civil y sus respectivos consejos municipales, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas en la materia y que permitan salvaguardar en todo momento la integridad de sus habitantes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.

TERCERO. Comuníquese a los 125 municipios del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo capital del Estado de México a los días del mes de septiembre del año en curso.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de México, conforme al proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo de la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO

LA HONORABLE LX LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO.

DECRETA:

ARTICULO ÚNICO. Se reforman los artículos 147, 147P, las fracciones II y IV del artículo 147 Q, el artículo 147 R, las fracciones I, IV y V del artículo 147 S y el artículo 147 V primer párrafo y se adicionan las fracciones VI y VII al artículo 147 S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 147P. Se entenderá por Cronista a la persona que escriba, recopile, redacte, describa y publique con reconocimiento legal del ayuntamiento, acontecimientos históricos o de la actualidad de manera responsable y objetiva para formar parte el archivo como documento público y oficial.

En cada municipio, el ayuntamiento respectivo, mediante acuerdo de Cabildo, expedirá entre de los primero 120 días de la administración municipal, la convocatoria pública y abierta a toda la población para designa al Cronista Municipal, el ayuntamiento garantizará que se publique y difunda en los lugares de mayor afluencia del municipio, durante un periodo no menor a 15 y no mayor a 20 días naturales. Además se deberá publicar en medios de comunicación electrónico y en un periódico de mayor circulación en el territorio municipal.

Artículo 147 Q. ...

I. ...

II. Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al municipio y tener estudio de licenciatura afines a la investigación histórica y la estructura de la crónica.

IV. Su cargo tendrá una duración de 3 años con derecho a una ratificación en su cargo.

Artículo 147 R. El ayuntamiento en Cabildo, previo análisis de las propuestas, designará con base en criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad a quien tenga un amplio conocimiento para ocupar el cargo del Cronista Municipal.

Artículo 147 S. ...

I. Dar a conocer a la población, a través de las narración escrita, medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales, braille, fotográfica o audiovisual, los sucesos históricos y de mayor relevancia que hayan acontecido en el municipio.

IV. Promover y divulgar los valores históricos, artísticos, urbanísticos, lingüístico literarios, paisajísticos humanos del municipio, dentro de la esfera de sus competencias.

V. El cronista del municipio deberá presentar un informa anual de sus investigaciones y actividades, durante el primer trimestre de cada año al Consejo Municipal.

VI. El Cronista cooperará con las demás instituciones del municipio cuando lo soliciten, especialmente a los centros educativos que funcionen en esta entidad territorial, con respecto a la materia que le compete, y;

VII. Las demás que favorezca la identidad el desarrollo municipal.

Artículo 17 V. El Cronista Municipal tendrá el nivel de directo de área, su remuneración estará acorde con su rango y estará acorde con su rango y estará determinada anualmente en el presupuesto de egresos correspondiente, asimismo se sujetará a la normativa establecida para los servidores públicos municipales considerando la asignación de recursos materiales humanos necesarios para su buen funcionamiento.

TRANSITORIO

PRIMERO. Publíquese el presente decreto del Período Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Esta Presidencia abre la discusión en general del dictamen y del proyecto de decreto y por supuesto, se le concede el uso de la palabra a la diputada proponente de este proyecto de iniciativa, a fin de que pueda ser la exposición de motivos de su decreto. Adelante, diputada.

DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ. Buenas tardes, diputadas, diputados que Integran esta Comisión Legislativa de Administración; yo quiero hacer una observación, compañera diputada, secretaria.

De acuerdo a las observaciones que me hicieron llegar a propuesta del Grupo Parlamentario del PAN en la fracción IV del artículo 147 Q, donde tiene la edad como requisito mínimo 30 años de edad. Quisiera, pues, tomar en cuenta esta observación que me hacen llegar de que sea mayor de 23 años, ahora sí para darles también la inclusión a los jóvenes que están terminando las licenciaturas y puedan también ser partícipes de ser cronistas en sus municipios, sería la observación.

PRESIDENTA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Si ustedes me permiten, pregunto a las y los diputados, si no tienen ningún inconveniente por la observación y la inclusión que acaba de realizar la diputada proponente al decreto que ya se le dio lectura y por supuesto que la propuesta es en razón al artículo 147 Q, fracción IV, en razón a la edad que los cronistas sean mayor de 23 años.

Pregunto a las y los diputados si están de acuerdo porque incluyamos esta propuesta de la proponente al proyecto de decreto que ya se les dio lectura. Los que estén a favor, favor de levantar la mano. Gracias.

¿En contra, en Abstención?

Una vez que ha sido incluida esta fracción, en razón al decreto que ya le dio lectura la diputada Secretaria, se procede a abrir la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto y consulta a la Comisión Legislativa, si desean hacer uso de la palabra.

Es para posicionamiento.

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Diputada presidenta, un favor. Si pudiera repetir el 147, fracción V, se lo voy a agradecer y de ser posible que cuando tengamos sesiones virtuales pudieran transmitirnos el documento también en pantalla.

PRESIDENTA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Con todo gusto diputada, la lectura del artículo 147, fracción V, refiere a lo siguiente: El cronista municipal tendrá el nivel de director de área, su remuneración estará acorde con su rango y estará determinada anualmente en el presupuesto de egresos correspondientes.

PRESIDENTA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. ¿Pregunto a la diputada, es la 147 B, V? No se le escucha diputada.

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Efectivamente 147 V, que es el que estaba dando lectura de hecho.

SECRETARIA DIP. ELBA ALDANA DUARTE. 147 V. Preferentemente con esa municipal tendrá el nivel de director de área para el ejercicio de sus funciones, se le podrá considerar la asignación de recursos materiales y humanos necesarios para su buen funcionamiento ¿Ese es compañera diputada?

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Sí, gracias.

PRESIDENTA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. ¿Quiere hacer uso de la palabra la diputada proponente?

DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ. Como usted lo acaba de leer Secretaría, está bien, está correcto, lo que la fracción V que ellas comentaban que su cargo tendrá una relación de 3 años con derecho a una ratificación en su cargo, esa propuesta nos la hicieron llegar también los del Grupo

Parlamentario del PAN; pero ya está dentro de la propuesta que yo estoy presentando, está contemplada.

PRESIDENTA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Si ustedes me permiten, a fin de que podamos transparentar lo que se está haciendo en esta Comisión Legislativa de Administración Municipal, me permita, le pido a la Secretaría dé lectura nuevamente al proyecto de decreto, una vez incluida la propuesta que realizó ya la proponente.

SECRETARIA DIP. ELBA ALDANA DUARTE.

DECRETO NÚMERO.

LA HONORABLE LX LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman los artículos 147 P, las fracciones II y IV del artículo 147 Q, el artículo 147 R, las fracciones I, V y VI del artículo 147 S y el artículo 147 V Primer Párrafo y se adicionan las fracciones VI y VII al artículo 147 S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México para quedar como sigue:

Artículo 147 P. Se entenderá por cronista municipal a la persona que de manera responsable y objetiva tiene a su cargo la elaboración de la crónica, sobre los hechos y acontecimientos históricos; así como sucesos más relevantes acontecidos en el municipio.

La crónica municipal será pública y formará parte del archivo municipal.

El ayuntamiento garantizará que se publique y difunda en los lugares de mayor afluencia del municipio, durante un período no menor a 15 y no mayor a 20 días naturales.

Además se deberá publicar en medios oficiales de comunicación electrónica disponibles y en un período de mayor circulación en el territorio municipal.

Artículo 147 Q, fracción V.

IV. El cronista habrá de contar con una mayoría de edad de 23 años, no, sí de 23 años.

V. Contar preferentemente con título de licenciado en historia o disciplina a fin.

El cargo de cronista municipal tendrá una duración de 3 años contados a partir de la fecha de su designación, mismo que podrá ser ratificado.

Artículo 147 R. El ayuntamiento en Cabildo, previo análisis de las propuestas designará con base en criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad, a quien resulte más idóneo para ocupar el cargo del Cronista Municipal.

Artículo 147 S. ...

I. Dar a conocer a la población por cualquier medio y a través de la narración escrita, fotográfica o audiovisual los sucesos históricos y de mayor relevancia que hayan acontecido en el municipio.

V. Presentar durante el primer trimestre de cada año ante el Consejo Municipal de la Crónica un informe anual de sus actividades.

VI. Coadyuvar en el marco de sus funciones con las demás instituciones del municipio cuando se lo soliciten, y

Artículo 147 V. Preferentemente el cronista municipal tendrá un nivel de Director de Área, para el ejercicio de sus funciones, se le podrá considerar la asignación de recursos materiales y humanos necesarios para su buen funcionamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Una vez que se ha dado lectura al proyecto de decreto, abro la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto y consulto a los integrantes de la Comisión Legislativa si desean hacer uso de la palabra, solicitándole a la Secretaría, realice el turno de oradores, si existiera diputados que deseen hacer uso de la palabra.

La diputada Araceli Casasola Salazar, la diputada Elizabeth Millán, la diputada Maribel Martínez y la proponente.

Queda en uso de la palabra la diputada Araceli Casasola Salazar.

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Gracias, con el permiso de la diputada Presidenta, saludo a todas mis compañeras diputadas y diputados que nos acompañan en esta...

PRESIDENTA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Creo que se salió.

Nada más, si me dan audio.

DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. Muchas gracias Presidenta, Secretaria, compañeros diputados, medios de comunicación.

Felicito ampliamente a mi compañera Xóchitl, por esta iniciativa que es muy necesaria.

Signo de los nuevos tiempos, es el darle importancia al estudio y divulgación de la historia.

Por ello, esta iniciativa no sólo es aplaudible, sino realmente necesaria, es importante dejar atrás los tiempos en que las ciencias humanísticas se dejaban de lado en aras de una visión mercantilista de las personas.

Destaco de esta iniciativa, sobre todo, la profesionalización del cronista municipal, no sólo en el aspecto académico que es importante, sino en el listado de obligaciones que deberá cumplir, tales como la divulgación y promoción de la historia de su municipio, esto llevará a que poco a poco, los habitantes de cada municipio conozcan su historia y las peculiaridades que hacen único y valioso el municipio que habitan y que se sientan genuinamente orgullosos de ser mexiquenses.

Nuevamente, felicidades diputada Xóchitl.

Gracias.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Participación de la diputada Elizabeth Millán.

Se registra la participación de la diputada Elizabeth Millán y con todo gusto se le concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Casasola Salazar.

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Muchas gracias, perdón por la recepción aquí.

Antes de que se me corte, voy a votar a favor.

Quiero su servidora felicitar a la diputada Xóchitl, a la proponente de esta iniciativa por lo que vamos a acompañar en este dictamen por medio del cual se norma el nombramiento de las funciones del cronista municipal que es esta figura encargada de preservar las memorias históricas de un municipio, la cual pasa a ser un patrimonio cultural, que es muy importante para todos los ciudadanos, conocer las memorias históricas y costumbres.

Muchas veces no les dan esa importante y deberían de ver qué tan importante son los cronistas municipales en cada una de las escuelas, por eso hoy felicito a la diputada Xóchitl, hoy en la cual; yo puedo percibir lo que la motivó a realizarlo, porque en el apartado de la Ley Orgánica Municipal actual, donde se habla del cronista municipal pues no se contempla el tiempo que va a durar en el encargo, de igual forma, no se especifica bien la publicación de su convocatoria para ser cronista municipal y no aclaran lo que percibiría o remuneraría económicamente este cargo; pero sobre todo, la actividad que realiza.

Actualmente, con la gran mayoría de los municipios de nuestra entidad, pues cuenta con un cronista municipal y éstos no cuentan con los elementos necesarios para poder realizar sus actividades y poder difundirlas para el conocimiento de la ciudadanía en su municipio, por lo que con la presente reforma que proponen una vez ya tomadas todas las observaciones de todos los

grupos parlamentarios, que robustecen ésta presente iniciativa para poder fortalecer las actividades; entonces, este Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, compañera la diputada Xóchitl y votar a favor esta iniciativa.

Es cuanto. Muchísimas gracias.

PRESIDENTA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Gracias diputada Araceli. Se registra su participación y se le concede el uso de la palabra a la diputada Maribel Martínez Altamirano.

DIP. MARIBEL MARTÍNEZ ALTAMIRANO. Buenas tardes. Con el permiso de la Presidencia de la comisión, medios y mexiquenses que nos siguen en el desarrollo de estos trabajos, compañeras y compañeros diputados, el Grupo Parlamentario del Revolucionario Institucional, se ve con beneplácito, la presentación de iniciativas como la que hoy se analiza. Construidas con una visión humanista que engloba el entendimiento del pasado, la conformación del presente y la proyección del futuro.

Es en esa dialéctica, donde yace la importancia de los cronistas, pues desde hace 5 siglos, se erige en el centro rector del saber, la piedra angular del edificio de la historia.

Son ellos los que crean los sentimientos colectivos en un espacio y en un tiempo determinado, recrean y crean sobre la memoria de un pueblo, un momento concreto de su historia, que podría ser fundamental para su futuro.

Es una verdad indubitable, que el pueblo, no sabe de dónde procede, cómo se ha ido construyendo con el correr de las edades, los problemas por los que ha pasado y los acontecimientos que en él influyen decisivamente.

El estudio y aprecio de la historia, se funda precisamente en estas consideraciones, porque somos el resultado de generaciones que actuaron antes que nosotros y de fuerzas que obraron activamente en épocas remotas.

Ni el hoy se puede comprender sin conocer el ayer, ni el futuro se puede preparar adecuadamente sin medir las fuerzas que influyeron en la evolución de la sociedad. Sabemos que la historia es la más excelsa escuela del patriotismo, dice Unamuno, que no se puede conocer lo que no se ama y por eso, para amar a la Patria, hay que conocerla y el primer escalón de su conocimiento, está en los municipios, por lo que resulta trascendente remontarnos a sus orígenes, verlos nacer y formarse, observarlos cómo crecen y cómo se van desarrollando, cómo avanzan, cómo miran al futuro y heredan a las nuevas generaciones su historia.

Esta vasta introducción es necesaria para enfatizar que la reforma que hoy analizamos, busca precisar en el artículo 147 “p” de la Ley Orgánica Municipal el concepto de cronista, sus funciones y sus alcances; de igual forma, sabemos que es fundamental, regular los requisitos para llevar aún buen puerto el cargo encomendado.

Por ello, estamos convencidos de que es fundamental establecer que el cronista cuente perfectamente con título de licenciado en historia o disciplina a fin, así como la fijación en cuanto a la duración en su cargo.

Desde el Grupo Parlamentario del Revolucionario Institucional, agradecemos que se hayan considerado nuestras observaciones para la integración y enriquecimiento de esta propuesta legislativa y seguros estamos que el éxito final, será en beneficio de aquellos que construyen la historia de nuestros municipios.

Es cuanto y gracias por la atención.

SECRETARIA DIP. ELBA ALDANA DUARTE. Gracias diputada Maribel Martínez, se registra su participación.

Me permitiré tomar la palabra.

Buenas tardes compañeros, no hay duda alguna, respecto de que las y los crónicas municipales son figuras públicas que han contado a detalle la vida histórica de cada uno de nuestros municipios, se han distinguido como personalidades que se han preocupado y ocupado mediante

la realización de sus tareas institucionales de las actividades más importantes de la vida cotidiana en los territorios, en materias o ámbitos de primera importancia como la salud, la vivienda, la economía y la seguridad, han elaborado crónicas mediante investigaciones cruciales ampliando y contribuyendo respecto al interés general y particular de muchas y muchos mexiquenses, han promocionado la cultura desde sus distintas vertientes fortaleciendo la cohesión social respecto de cada uno de sus habitantes, través de la identificación cultura sobre cada municipio respectivo; sin embargo, durante mucho tiempo y legislaturas anteriores, las y los diputados no se preocuparon por normar el marco de sus quehaceres y es que el pretexto fue que existían otras prioridades, al igual que las y los representantes de elección popular de los ayuntamientos no se preocuparon por otorgarles y conseguir mejores condiciones de trabajo, a pesar de sus enormes aportaciones, durante todo ese periodo no se les otorgaron los recursos suficientes de distintas índoles.

Con el objeto de mejorar sus tareas y reitero, ni siquiera existía una claridad sobre el marco jurídico que lo contemplaba, simplemente se creció a su situación de afectación, porque en ocasiones múltiples, sino es que en todos los casos este panorama colocaba las pautas para que se violentaran de forma principal sus derechos laborales y ante todo esto, como bien se refiere, un principio general a trabajo igual, salario igual y vale la pena aclarar que no podemos seguir minimizando el desempeño de las y los cronistas municipales en esta Legislatura, ni tampoco el de su trabajo, el de su equipo de trabajo, porque ellas y ellos, se han constituido como órganos auténticos y auxiliares, no sólo del ayuntamiento, sino del municipio íntegro.

A propósito a todo lo expuesto previamente tal iniciativa me recuerda una vivencia personal dentro de la legislatura, en la cual, la cronista municipal de Ecatepec de Morelos, me solicitó ayuda y a su vez, me proporciono la información suficiente y detallada con base en documentos provenientes del Archivo General de la Nación, en la cual, a través de ellos, ella misma comprobaba, verificaba y a su vez, corregía la fecha de elección del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, ante esta situación, inmediatamente le solicite mediante oficio al presidente municipal que tomara cartas en el asunto, corrigiendo una fecha tan importante, puesto que se trataba nada más y nada menos que de la fundación de un ayuntamiento y no de cualquiera en el Estado de México, sino del municipio con más amplitud territorial en la República Mexicana, un hecho por el cual, se le debe reconocer a la cronista por su labor tan profesional y comprometida, precisando y detallando la fecha fue en el año 1877, cuando las autoridades definieron que este acontecimiento histórico sobre la erección del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, se debía celebrar el día 13 de octubre, sin embargo, este acto se realizó de manera errónea e imprecisa, puesto que existió una falsa apreciación en cuanto a un error de interpretación en la publicación del decreto número 49 de aquél entonces, por lo que cerciorando con las investigaciones recientes y aportadas por la Cronista se logró subsanar la fecha previamente establecida, modificándola sobre el bando municipal el día 25 de abril del año 1820, fecha en la que había instalado en forma originaria el primer ayuntamiento y cabildo, legítimos en el Municipio de Ecatepec de Morelos.

En este sentido, felicito a mi compañera Xóchitl Flores por esta noble y gran iniciativa, porque de este modo, refrenda su compromiso por legislar en beneficio de las y los mexiquenses.

Es cuanto.

SECRETARIA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Con gusto se registra su participación diputada y se le concede el uso de la palabra a la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky.

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO Si, muchas gracias, felicito a nuestra compañera diputada por esta iniciativa que es sumamente importante, recordemos que los cronistas municipales son los guardianes de la memoria histórica de los municipios, ellos rescatan y preservan la memoria de nuestros pueblos, así que también abonan a lo que es la promoción y la difusión de esta identidad municipal, y el cronista siendo el portavoz de tradiciones, costumbres y

todo el conocimiento y expresión simbólica que se presenta en nuestros queridos municipios y comunidades.

Agradezco infinitamente que la diputada Xóchitl, haya tomado en cuenta en consideración las propuestas que Acción Nacional presentó y reconocer este gran trabajo.

Un abrazo a todos.

SECRETARIA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Se registra su participación.

Si me permite diputada proponente, diputada Xóchitl Flores, antes de que usted haga uso de la palabra, deme la oportunidad nada más de hacer posicionamiento, por lo que refiere al Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista, sin duda alguna, estamos a favor de esta propuesta, ya que el primer escaño de la democracia y del Gobierno más cercano a la sociedad, debe ser el fortalecimiento justo de sus raíces, el conocer la historia y me refiero, desde donde se construye la democracia, desde donde se tejen historias entrelazan amistades y le da origen una identidad, un rostro a cada uno de nuestros pueblos.

Así me gustaría citar la frase que señala: “Aquellos que no recuerdan el pasado, están condenados a repetirlo...” es decir que si no conocemos los aciertos los aciertos y principalmente nuestros desaciertos, se habrán de seguir transitando de manera repetida, a través de la historia y es un hecho que sin duda alguna, volverá a suceder.

EL nuevo México que se pretende construir, requiere de personas reflexivas y críticas para mejorar su entorno, el tomar las decisiones, pero coincidiendo con la evolución de las instituciones y de los mismos municipios que habitamos.

Por ello, considero que la figura de un cronista municipal, sin duda, enriquece nuestras tradiciones, nuestra cultura, nuestra historia de cada uno de los ciudadanos, no solamente que nacemos, sino crecemos, desarrollamos y nos constituimos en esa identidad geográfica.

Ya era tiempo de regular y dar atribuciones específicas a esa área, por ello, le felicitamos diputada proponente y con todo gusto nos habremos de sumar a este proyecto de iniciativa.

Por lo que se le concede el uso de la palabra a la diputada Xóchitl Flores.

DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ. Buenas tardes, diputadas, diputados que integran esta comisión legislativa de administración municipal, también saludo a las compañeras que están a distancia y a quien nos acompañan, a través de las redes sociales.

La identidad, es indispensable y necesaria para evaluar quienes somos, cómo nos sentimos, como actuamos, qué visión tenemos de la vida y como sociedad, crea un lazo fraternal que nos permite tener un buen devenir.

Es por ello que esta iniciativa tiene la finalidad de normar y establecer las características y sus funciones del cronista municipal. La importancia de preservar la memoria histórica y la identidad nos lleva desde tiempos prehispánicos con los Tlacuilos del náhuatl, el que escribe pintando, o sea, el que practica la pictografía, lo que hoy llamamos pintor, escritor, historiador o cronista.

La figura del cronista municipal es la persona que tiene a su cargo, la preservación de la memoria histórica y del patrimonio cultural del municipio, su quehacer se circunscribe a llevar un recuento detallado de los hechos y acontecimientos relevantes que han ocurrido en su municipio, sirviendo al mismo tiempo como guarda y custodia de los sucesos y como vocero de la municipalidad para difundir, dada su transcendencia social, política, económica, histórica, geográfica y cultural.

El Estado de México fue pionero en materia legislativa, al considerar la importancia de la figura del cronista municipal, ya que el Congreso del Estado en 1986, modificó la Ley Orgánica Municipal para incluirlo como fedatario del acontecer histórico local, cuyas obligaciones es dar a conocer a la población, a través de la narración escrita, fotográfica o audiovisual, los sucesos históricos y de mayor relevancia que hayan acontecido en el municipio, así como promover, investigar y divulgar periódicamente el patrimonio histórico y cultural del municipio.

Promover el rescate, organización y conservación de los archivos históricos del municipio para el conocimiento de la población y conocer y divulgar el patrimonio cultural intangible del municipio.

La labor del cronista, está ligada muy estrechamente a la promoción de la identidad estatal y municipal, ya que con su trabajo promueve y preserva los usos y costumbres, los valores universales de la comunidad, da a conocer el devenir histórico a las nuevas generaciones, lo que fortalece en las personas el sentido de pertenencia y el orgullo de ser mexiquense.

La importancia de escribir la historia del municipio en cada Estado de México, se centra fundamentalmente en la objetividad del cronista municipal, al dar a conocer acontecimientos que quedarán para la posteridad, además de ser una actividad que le permite vincularse y conocer de manera más directa, la misma sociedad, sobre la que escribe fortaleciendo con esto sus raíces e identidad municipal.

La vida de los municipios, ha evolucionado de manera muy vertiginosa, en las últimas décadas, es por ello que los gobiernos deben atender las necesidades y exigencias sociales, por lo que el cronista tiene que dejar de ser un ente aislado y estático para buscar en los diversos medios la noticia, los hechos, las anécdotas, los acontecimientos más importantes del municipio, en las calles, en los diferentes centros, establecimientos, escuelas, iglesias, policías, campos deportivos, centros culturales del municipio y con ello, preservar la memoria histórica.

La responsabilidad de un cronista, no se debe limitar a conocer la historia o escribirla, es necesario, también difundirla porque forma parte de las raíces de quienes viven dentro de cada municipio, con la finalidad de fortalecer la actividad que realice el cronista municipal y dar mayor solidez institucional a esta importante figura, la presente iniciativa está orientada a precisar sus atribuciones con claridad y conforme a los requerimientos actuales, a establecer que se debe de gozar de mejores y mayores recursos materiales, tecnológicos y humanos para difundir y fomentar ampliamente el acontecer municipal, a través de todos los medios con los que se cuenta en la actualidad.

Indica su ubicación jerárquica que tendrá dentro del organigrama municipal para que no quede a criterio de la administración del Gobierno en turno.

Es por ello compañeras y compañeros que coincido con ustedes, que sin duda, el cronista municipal es de suma importancia para que ayude a la identidad del municipio, a la identidad con sus orígenes y con su pueblo.

Por lo cual agradezco a mis compañeras y compañeros de los diferentes grupos parlamentarios que me hicieron llegar sus aportaciones y observaciones y así fortalecer esta iniciativa.

Es cuanto Presidente y enhorabuena por los cronistas municipales.
PRESIDENTA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Muchas gracias diputada, no sin antes, también agradecerle al diputado Gerardo Ulloa que nos estén acompañando en esta comisión como diputado asociado.

Pregunto a la Comisión Legislativa si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y solicito a la Secretaría, recabe la votación nominal.

SECRETARIA DIP. ELBA ALDANA DUARTE. Muchas gracias Presidenta.

COMISIÓN Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. ELBA ALDANA DUARTE. El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Gracias diputada secretaria. Diputada Araceli Casasola, se recabó su voto a favor; pero si usted lo quiere mencionar, por favor diputada.

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Sí. A favor, diputada.

PRESIDENTA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Gracias, diputada.

Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto.

SECRETARIA DIP. ELBA ALDANA DUARTE. Los asuntos del orden del día, han sido atendidos.

PRESIDENTA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Registre la Secretaría, la asistencia de la reunión.

SECRETARIA DIP. ELBA ALDANA DUARTE. Ha sido registrada la asistencia a la reunión.

PRESIDENTA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Se levanta la reunión de las Comisión Legislativa, agradeciéndoles de verdad, toda la disponibilidad, a mis compañeras y compañeros que se encuentran en línea y también se encuentran en estas instalaciones.

Siendo las quince horas con treinta y seis minutos del día miércoles veintitrés de septiembre del año dos mil veinte y se les solicita a los integrantes, estar atentos a la convocatoria de la próxima reunión.

Muchísimas gracias compañeras y compañeros diputados.